

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas ... 5
seis ... 10
Anuncios particulares, la línea ... 015

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas ... 8'25
seis ... 12'50
Número suelto ... 0'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—CIRCULAR

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando interino de la misma, el Secretario de este Gobierno D. Miguel Moreno Morales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 22 de Enero de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

mientos de España, con el laudable fin de contribuir por todos los medios al progreso de las fuentes de la riqueza Nacional en la esfera de una especial competencia; y como quiera que la mayoría de las Corporaciones municipales de esta provincia, no hayan respondido á tan beneficiosa iniciativa, he dispuesto se publique la indicada Circular en el Boletín oficial, esperando del reconocido celo de los Alcaldes, presten con la Corporación municipal toda la atención que merecen aquellos servicios, y que una vez percatados de la importancia y conveniencia del pensamiento, contesten directamente á la invitación que les dirige el Director general, ya sea ofreciendo, ya excusando cumplidamente su auxilio.

Segovia, 19 de Enero de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 2.º

CIRCULAR

Convencida esta Dirección general de que nada puede influir tanto en el mejoramiento de la vida y progreso de los intereses materiales del país, como la confección de estadísticas generales, resumen de las parciales de cada región y aun de cada localidad, se ha preocupado y dedica atención preferente á la posibilidad de realizar aquéllas, si cuenta para ello, con la cooperación de los organismos oficiales, únicos elementos que tienen posibilidad de aportar datos verídicos y fehacientes.

No puede dudarse por este Centro del deseo de V. S. y de la Corporación que dignamente preside, de coadyuvar á cuanto pueda con-

tribuir al propósito iniciado, y por ello, aun dándose cuenta de las dificultades que habrán de presentarse en los primeros momentos, interesa el estudio por esa Corporación, de la posibilidad de realizar informaciones periódicas de los precios diarios de las substancias y de los productos locales y regionales objeto de cotización, indicando á la vez con positivo conocimiento, los medios más adecuados para mejorar cuanto tienda al beneficio del interés común que á todos por igual debe preocuparnos.

En consecuencia, encarezco á V. S. que se sirva noticiar á este Centro, con la urgencia posible, si se puede ó no contar con la adhesión de esa Entidad, para en caso afirmativo remitirle en oportunidad, no ya modelos, sino impresos que facilitando el trabajo de esa Corporación, den mayor unidad á las Estadísticas parciales, base de la general que se proyecta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1913.—El Director general, Gumersindo Gil.

Se encarece que se consigne en la contestación la provincia á que corresponde la localidad.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Diciembre de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión:

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver, haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Contabilidad.—Prisión Correccional.—Capital.—Solicitado por los reclusos

de la Cárcel Correccional de esta Ciudad, se les provea de una camisa y calzoncillo para su uso personal; la Comisión acuerda acceder á la pretensión, que la tela necesaria se adquiera en el mes de Enero próximo, á fin de que su importe sea abonado del capítulo correspondiente del presupuesto para el ejercicio de 1914, y que el Jefe de dicha Cárcel justifique el gasto con la oportuna cuenta.

Alienados.—Capital.—Habiendo ingresado por orden del Sr. Gobernador civil en el departamento de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, el presunto demente, natural de Avila, Balbino Sancho García Muñoz, é interesado por dicho Sr. Gobernador, en virtud del ruego que le hace la misma Autoridad de la provincia de Avila, sea trasladado aquél á dicha Capital, por carecer de recursos la familia del mismo; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que desde luego puede disponer el aludido traslado, y que al demente acompañará como conductor un loquero del Establecimiento de Beneficencia.

Beneficencia.—Asilados.—Anaya.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Quintina Martín Yanguas, de estado casada, en suplica de que sea admitido en el Establecimiento provincial de Beneficencia, su hijo llamado Eleuterio Sanz Martín, de tres años de edad; la Comisión, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales del caso, por estar el marido de la recurrente condenado á la pena capital, acuerda acceder á la pretensión de la Quintina.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Vistos los resultados que ofrecen las actas de las subastas para los suministros de alubias, patatas y material de calzado, con destino á los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia y la del papel para la impresión del BOLETIN OFICIAL, durante el próximo año de 1914, y que ha transcurrido el plazo legal sin que se haya formulado reclamación alguna contra

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo, dirigió circular á todos los Ayunta-

Las mismas, ni contra la capacidad legal de los licitadores D. Eduardo Doldán, D. Pascual Gómez, D. Demetrio Sáez y D. Angel García, respectivamente; la Comisión acuerda declarar válidos los actos de dichas subastas y adjudicarlas definitivamente a los citados señores por las cantidades de los respectivos remates de 3.600, 2.640, 3.284'99 y 2.170 pesetas, y que se conserven en los expedientes oportunos los resguardos de los depósitos provisionales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 12 de Diciembre de 1913.
—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

168
Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Veniendo en 15 de Febrero de 1914, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 51, de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 17 de este mes, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo, se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Segovia, 20 de Enero de 1914.—El Delegado de Hacienda, Esteban B. Pérez.

169
Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Don Carlos Vera y Díaz Argüelles, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de contribuciones de la zona de San Pedro de Gaillos, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar auxiliar para llevar a efecto el servicio recaudatorio de la referida zona, a D. Andrés del Barrio Benito, vecino de Rebollo.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 20 de Enero de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

167
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia—Septima inspección

SUBASTAS

El día 31 del actual, de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Mata de Cuéllar, se celebrará tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 32, denominado «Común de

Torre y Jaramiela», perteneciente a la Comunidad de Cuéllar, bajo el nuevo tipo de tasación de 450 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Mata de Cuéllar.

Valladolid, 17 de Enero de 1914.
—El Inspector general interino, R. Díez del Corral.

El día 31 del actual, de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Turégano, se celebrará segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 169, denominado «La Nava y la Vega», bajo el mismo tipo de tasación de 412'98 pesetas, para ser aprovechados, con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Valladolid, 17 de Enero de 1914.
—El Inspector general interino, R. Díez del Corral.

El día 31 del actual, de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Fresno de Cantespino, se celebrará cuarta subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 67, denominado «Mataquiones y Dehesa de los Caballos», perteneciente a Fresno de Cantespino, bajo el nuevo tipo de tasación de 310 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Fresno.

Valladolid, 17 de Enero de 1914.
—El Inspector general interino, R. Díez del Corral.

El día 31 del actual, de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Valledado, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 224, denominado «Pinar de la Obra Pía», perteneciente a la Beneficencia provincial, bajo el nuevo tipo de tasación de 120 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Valledado.

Valladolid, 17 de Enero de 1914.
—El Inspector general interino, R. Díez del Corral.

El día 31 del actual, de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Campo de Cuéllar, se celebrará cuarta subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte núm. 11, denominado «Argantilla y Curios», perteneciente a dicho pueblo, bajo el nuevo tipo de tasación de 145'50 pesetas y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Valladolid, 17 de Enero de 1914.
—El Inspector general interino, R. Díez del Corral.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

RELACION de las licencias de pesca fluvial, concedidas por este Distrito, desde 1.º de Julio hasta fin de Diciembre de 1913.

Núm. de orden	Fechas de concesión	NOMBRES	VECINDAD
147	Julio 5 1913	D. Domingo Ortiz Ruiz	Ríofrío de Riaza
148	Idem 7 >	Basilio López Pastor	San Rafael (Espinar)
149	Idem 22 >	Cándido Muñoz Caballero	Villacastín
150	Idem 22 >	Andrés Nieto García	Idem
151	Idem 22 >	Mariano Gilmartín Martín	Valseca
152	Idem 29 >	Tomás Pérez Moreno	Ayllón
153	Idem 26 >	Federico River Villa	Segovia
154	Idem 26 >	Antonio Vacas López	Idem
155	Idem 26 >	Florencio Reques Hernández	Idem
156	Agosto 8 >	Nicolás Ramos Frutos	Arevalillo
157	Idem 8 >	Angel Poza Sanz	Prádena
158	Julio 29 >	Martín Galache Galindo	Segovia
159	Agosto 6 >	Andrés Matesanz Arribas	Navafria
160	Idem 8 >	Daniel Velasco García	Santiuste de Pedraza
161	Idem 5 >	Clemente Pérez Alguacil	Segovia
162	Idem 5 >	Paulino Tardón Herranz	Idem
163	Idem 5 >	Niceto Marazuela Real	Idem
164	Idem 5 >	Jerónimo Suárez Joven	Valverde del Majano
165	Idem 7 >	Venancio Arévalo Gómez	Carbonero el Mayor
166	Idem 7 >	Victoriano Arévalo Hernando	Idem
167	Idem 7 >	Florencio Duque Mateos	Segovia
168	Idem 8 >	Dionisio García Enebral	Valleruela de Pedraza
169	Idem 6 >	Mariano Ramos Herranz	Espinar
170	Idem 11 >	Mariano Martín Redondo	Adrados
171	Idem 11 >	Máximo Martín Gutiérrez	Idem
172	Idem 8 >	Modesto López Pascual	Segovia
173	Idem 8 >	Amalio Sastre Aragónes	Idem
174	Idem 8 >	Eusebio Pedrazuela Bautista	Idem
175	Idem 8 >	Gaspar López Martín	Idem
176	Idem 7 >	Felipe Aragónes Sacristán	Idem
177	Idem 11 >	Gabriel Lázaro Migueláñez	Carbonero el Mayor
178	Idem 8 >	Bernabé García	Segovia
179	Idem 9 >	Julián Bautista Herranz	Idem
180	Idem 11 >	Cándido Cámara Martín	Espinar
181	Idem 25 >	Benigno Rubio del Barrio	Pedraza
182	Idem 9 >	Pablo Soria Ortega	Segovia
183	Idem 9 >	Francisco Palomar Nieto	Idem
184	Idem 16 >	Ciriaco López Yagüe	Carbonero el Mayor
185	Idem 21 >	Santiago Benito Sanz	Hontalbilla
186	Idem 21 >	Vicente Serrano	Lastras de Cuéllar
187	Idem 26 >	Pablo Rodríguez Cobos	Carbonero el Mayor
188	Idem 26 >	Basilio Rincón Escolar	Idem
189	Idem 28 >	Mariano Licerás Campos	Riaza
190	Idem 26 >	Natalio Cámara Tapia	Espinar
191	Septiembre 2 >	Bernardo Esteban Herranz	Pedraza
192	Idem 4 >	Ambrosio Rodríguez Martín	S. Ildefonso, Valsain
193	Idem 1 >	Matías Alvaro Barroso	Segovia
194	Idem 11 >	Florencio Llorente Arribas	Valverde
195	Idem 11 >	Braulio Pedrazuela Bautista	Segovia
196	Idem 15 >	Demetrio Tejedor Valverde	Carbonero el Mayor
197	Idem 25 >	Gorgonio Miguel Alvaro	Valleruela de Pedraza
198	Idem 25 >	Quiterio García Enebral	Idem
199	Idem 15 >	Juan Santander Díaz	Segovia
200	Idem 15 >	Francisco Torrego Martín	Carbonero el Mayor
201	Octubre 20 >	Juan Dueñas Burgos	Jemenuño
202	Idem 20 >	Hermenegildo Liras González	Garcillán
203	Idem 20 >	Nicolás Arévalo Salinas	Carbonero el Mayor
204	Noviembre 10 >	Galo Regidor de Andrés	Sangarcía
205	Octubre 22 >	Julián Rodríguez Valverde	Carbonero el Mayor
206	Idem 28 >	Florencio Casado Domínguez	Jemenuño
207	Idem 22 >	Mariano Gómez Arribas	Segovia
208	Idem 27 >	Rufo Pedrazuela Bermejo	Yanguas
209	Idem 27 >	Pablo Martín Garrido	Vegas de Matute
210	Noviembre 4 >	Ezequiel Herranz Muñoz	Gomezerracín
211	Octubre 31 >	Victoriano Dueñas Arribas	Jemenuño
212	Diciembre 30 >	Agustín Tornero Muñoz	S. Miguel de Bernuy
213	Idem 30 >	Domingo Gómez Martín	Idem
214	Idem 26 >	Victoriano Agueda Martín	Linares
215	Noviembre 29 >	Juan García Herranz	Fuentepelayo
216	Idem 20 >	Pablo Benito Muñoz	Hontalbilla
217	Idem 24 >	Martín Gómez	Arahuetes
218	Diciembre 11 >	Deogracias Soto Zamorano	Fuñtidueña

Segovia, 17 de Enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Parque de Intendencia del Ejército de Madrid.—Dirección

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Febrero de 1914 á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rreleño de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones es más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumple se las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán: 1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición

admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respaldando el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 14 de Enero de 1914.—El Subintendente Director, Manuel Piquer.

Modelo de proposición

Don F. de tal... vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia del Ejército de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos ca la unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósito de Segovia, Aranjuez, Toledo, Jetafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito (de la Caja General de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid... de... de 191...

(firma del proponente.)

174

Alcaldía de Carrascal del Río Don Matías Gómez Pérez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Carrascal del Río.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo que á continuación se expresa, nacido en este pueblo en el año 1893 y habiendo sido incluido en el alistamiento de este municipio como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento del interesado ó de sus padres, y Ayuntamiento donde resida, á fin de que puedan pedir su inclusión en los municipios de que sean vecinos y éstos soliciten la exclusión del de este pueblo. Si no contestasen serán definitivamente alistados en este Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley, quedando por lo tanto citados á los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 25 del actual á los ocho.

2.º Al acto del sorteo que se celebrará el día 15 de Febrero á las siete.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el uno de Marzo á las nueve.

Caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Mozo que se cita.—Juan Martín Quintana, hijo de Telesforo y Vicenta. Carrascal del Río, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Matías Gómez.—El Secretario, Saturnino Antoranz.

176

Alcaldía de Campo de San Pedro Don Angel Martín Román, Alcalde de esta villa de Campo de San Pedro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, formado por esta Corporación, el mozo Demetrio Manzano Sanz, cuyo paradero se ignora, así como el de sus representantes legales, se le cita por el presente anuncio para que com-

rezca en esta Casa Consistorial el día 25 del corriente mes y hora de las once de su mañana, para la rectificación de dicho alistamiento, que ha de verificarse dicho día, según está ordenado por la vigente Ley de quintas, á fin de que exponga lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que de no comparecer, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Campo de San Pedro, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Angel Martín.

Don Angel Martín Román, Alcalde Constitucional de esta villa de Campo de San Pedro.

Hago saber: Que hallándose vacante con el sueldo anual de treinta pesetas, la plaza de Veterinario titular para la Inspección de carnes, y demás reconocimientos de ganados, según ordena la Instrucción de Sanidad, se hace público por el presente anuncio, para que, los que deseen solicitarla, lo hagan á esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo de San Pedro, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Angel Martín.

175

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas Don Isidoro Arribas Monedero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de mozos verificado en este pueblo para el reemplazo del ejército del corriente año, los que á continuación se expresan, nacidos en este pueblo durante el año de 1893, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y representantes legales, se hace público en la GACETA DE MADRID y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados á fin de que puedan pedir su inclusión en los municipios en que sean vecinos y solicitar su exclusión del de este pueblo, y á la vez se les cita para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el domingo 25 del actual, á las diez de la mañana, por si tienen que hacer alguna reclamación; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sauquillo de Cabezas, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Isidoro Arribas.

MOZOS QUE SE CITAN

Tomás Bartolomé Martín, hijo de Cirilo y Juliana, que nació el 7 de Marzo de 1893.

Arturo Martín Alvarez, hijo de Pedro y Francisca, que nació el 3 de Julio de 1893.

141

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

Terminado el repartimiento de consumos, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo, hacer las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Escarabajosa de Cabezas, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, P. O., Severiano Herranz.

145

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de quince al millar de las cantidades que ingresen en arcas del mismo.

Los aspirantes á la misma, dirigi-

rán sus solicitudes extendidas en papel de la clase 11.ª al Alcalde que suscribe, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole á la vez que el agraciado tendrá que prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento, y la cual consistirá en personal, ó en valores del Estado, por el importe total del presupuesto de ingresos, al precio de la cotización oficial que rija el día que se le comunique el nombramiento.

Pinilla Ambroz, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Román Esteban.

Alcaldía de Añe

Terminado el repartimiento de consumos de esta localidad, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que se crean con derecho.

Añe, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Gómez.

163

Alcaldía de Pinarnegrillo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes se pueden dirigir á esta Alcaldía con los documentos precisos para tal objeto.

Pinarnegrillo, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gabino Tejedor.

157

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

4.674.—Sociedad «La Electricista Segoviana» contra la resolución del Ministerio de Fomento, y comunicada en 30 de Septiembre de 1913, sobre concesión al Sr. Marqués de Cañada-Honda, de ampliación de caudal de agua del salto que utiliza para molino de harinas en la margen del río «Eresma.»

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Enero de 1914.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

157

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

4.678.—D. Agustín Martín Llorente, contra la Real orden publicada por el Ministerio de Guerra en el Boletín oficial de 2 de Septiembre de 1913, sobre dispensa de plazo para que se le conceda ingreso en el Cuerpo de Inválidos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Enero de 1914.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

Juzgado municipal de Cozuelos de Fuentidueña

Don Antonino García García, Juez municipal de Cozuelos de Fuentidueña. Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y Suplente, la cual se ha de proveer conforme a la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta, tanto moral como religiosa.
3.º Certificación que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

La dotación consistirá en los derechos de arancel.

Cozuelos de Fuentidueña, 15 de Enero de 1914.—El Juez municipal, Antonino García.—P. S. M., El Secretario habilitado, Pantaleón Gómez.

Juzgado municipal de Cobos de Fuentidueña

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario y Suplente de este

Juzgado, se anuncia públicamente su provisión en la forma establecida en la ley orgánica y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde que el presente vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
3.º Certificación de examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud ó servicios que le den preferencia para desempeñar dicho cargo.

4.º El agraciado percibirá los derechos de arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Fuentidueña, 15 de Enero de 1914.—El Juez municipal, Agapito Esteban.

Juzgado municipal de Remondo

Don Liberto García Gómez, Juez municipal.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas en propiedad, de Secretario y suplente del mismo, que se han de proveer en la forma que

establece la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
3.º La certificación de examen ó aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Lo que de orden de la superioridad se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas; advirtiéndole que los emolumentos, consisten en los derechos de arancel.

Dado en Remondo, á 5 de Enero de 1914.—Liberto García.—El Secretario interino, Aniceto Manso.

Juzgado municipal de San Miguel de Bernúy

Don Lorenzo Martín de Pablos, Juez municipal de este pueblo, de San Miguel de Bernúy.

Hago saber: Que en este Juzgado

se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso en la forma establecida en la ley orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de ocho días, á contar desde el que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes documentadas:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud ó servicios que le den preferencia para el cargo.

El agraciado percibirá los derechos de arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y deseen solicitarlo.

San Miguel de Bernúy, 13 de Enero de 1914.—El Juez, Lorenzo Martín.

SECCION DE PÓSITOS

233

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Escalona que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 5 de Diciembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Table with columns: NOMBRES de los deudores, FECHAS DE LAS OBLIGACIONES (Día, MES, Año), CANTIDADES ADEUDADAS (Principal e intereses, 5 por 100 de recargo, TOTAL). Rows include Sebastián Jerónimo, Melitón Mardomingo, and Andrés Mardomingo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

108

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE DICIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado

Table with columns: ENFERMEDAD, PARTIDO, MUNICIPIO, ANIMALES (Especie, Enfermos del mes anterior, Invasiones en el mes de la fecha, Curados, Muertos ó sacrificados, Quedan enfermos). Rows include Viruela and Idem in Capital and Riaza.

Segovia, 14 de Enero de 1914.—El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, Rufino Portero.